



Instituto Racional de Cooperativismo
INCOOP



25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

RESOLUCIÓN N° 3.116/08

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS COOPERATIVAS Y SU REMISION AL INCOOP".

Asunción, 09 de enero de 2008

VISTA: La Resolución INCOOP N° 499/04 "Por la cual se establece el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas", así como la Res. N° 06/03 "Por la cual se determinan los documentos obligatorios que deberán presentar las cooperativas al Instituto Nacional de Cooperativismo, INCOOP", y;_____

CONSIDERANDO: Que, en el Capítulo 7° del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, reglamenta la publicación de los Estados Contables en medios escritos de difusión nacional para las Cooperativas del Tipo "A", complementado por la Resolución N° 2305/07 "Por la cual se aclara el alcance de la disposición contenida en el Capítulo 7 Numeral 7.14) Inc. A) del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas"._____

Que en el mismo Capítulo 7° regula la periodicidad mínima de la emisión y remisión de Estados Contables básicos al INCOOP, exigidos por tipos de cooperativas._____

Que, Inc. C), Art. 3°, Punto a) de la Resolución INCOOP N° 06/03 dispone la remisión de Balance General y de Sumas y Saldos, Cuadro de Resultados,.." entre otros documentos._____

Que a los efectos de uniformar el contenido y la forma de dichos Estados Contables básicos es menester proporcionar a las cooperativas un modelo que garantice la utilidad y la comprensión de la información que contengan los mismos._____

Que, la Dirección de Supervisión y Fiscalización elevó a consideración de este Consejo Directivo a través del Memorandum N° 002/08 los argumentos técnicos que sustentan la necesidad de reglamentar la publicación de los Estados Contables referidos anteriormente._____

Que este Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 08 de enero del presente año, asentada en Acta N° 208/07, ha efectuado un exhaustivo análisis de todos los antecedentes mencionados, encontrando válidos los mismos para proceder a la reglamentación respectiva.—

POR TANTO, en mérito de los fundamentos expuestos precedentemente y en virtud de la disposición contenida en el Art. 5° inc. d); e) y f) de la Ley 2157/03, el;_____

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

- 1° DISPONER que el Balance General y el Estado de Resultado mencionados en el Capítulo 7° - Numeral 7.14) del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, contengan las informaciones hasta el 3° Nivel - Grupo - del Plan Único de Cuentas aprobado por esta Autoridad de Aplicación, de acuerdo al modelo que se adjunta a esta resolución como ANEXO I, en cifras comparativas de los dos (2) últimos ejercicios._____
- 2° DETERMINAR que los Estados contables mencionados en el Artículo precedente deberán estar rubricados por el Contador, el Gerente, el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración, así como por el Presidente de la Junta de Vigilancia, este último en su carácter de responsable del Órgano Contralor de la Cooperativa._____



Instituto Racional de Cooperativismo
INCOOP



25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

- 3° **ESTABLECER** que la publicación de los Estados Contables mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución deberán estar acompañados de las Notas a los Estados Contables y del Dictamen de la Auditoría Externa, elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que proporcionen las revelaciones necesarias para su adecuada comprensión a los interesados en estos datos._____
- 4° **DISPONER** que el Balance General y Estado de Resultado, mencionados en el Inc. C), Art. 3°, Punto a) de la Res. INCOOP N° 06/03 y el Capítulo 7° - Numeral 7.11) del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, deberán formularse en el formato del Plan de Cuentas Estandarizado emitido por esta Autoridad de Aplicación y estar firmados conforme al Art. 2° de esta Resolución, para su remisión al INCOOP._____
- 5° **DISPONER** la vigencia de esta Resolución, desde la fecha de su emisión por el Consejo Directivo del INCOOP._____
- 6°. **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Autoridad de Aplicación._____
- 7° **DIFUNDIR** la presente resolución en el Sector Cooperativo Nacional y cumplida, archivar.—



Instituto Racional de Cooperativismo
INCOOP



25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

ANEXO I

COOPERATIVA.....LTDA.
ESTADOS CONTABLES COMPARATIVO EJERCICIO XX / EJERCICIO XX

BALANCE GENERAL EJERCICIOXX EJERCICIOXX

ACTIVO

REALIZABLE A CORTO PLAZO
DISPONIBILIDADES
CREDITOS
EXISTENCIAS
OTROS ACTIVOS
REALIZABLE A LARGO PLAZO
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CREDITOS
INVERSIONES Y PARTICIPACIONES
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS
OTROS ACTIVOS

PASIVO

EXIGIBLE A CORTO PLAZO
COMPROMISOS FINANCIEROS
COMPROMISOS NO FINANCIEROS
EXIGIBLE A LARGO PLAZO
COMPROMISOS FINANCIEROS

PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO
CAPITAL
RESERVAS
RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

INGRESOS OPERATIVOS
Ingresos Operativos por Serv. Financieros
Ingresos Operativos por Ventas
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS
INGRESOS NO OPERATIVOS
Ingresos Eventuales

EGRESOS

COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS
Costos y Gastos Operativos Serv. Financieros
Costos y Gastos Operativos por Ventas
Otros Egresos Operativos
COSTOS Y GASTOS NO OPERATIVOS
EGRESOS NO OPERATIVOS
EXCEDENTES Y PERDIDAS
EXCEDENTES Y PERDIDAS



Instituto Racional de Cooperativismo
INCOOP



25 de Mayo 1684 casi Rca. Francesa • Tel. 226 989 RA • www.incoop.gov.py • Asunción • Paraguay

CUENTAS DE ORDEN

EJERCICIOXX EJERCICIOXX

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER

CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Contador - RUC N°: Gerente
 Matricula N°:

Tesorero CONAD

Presidente CONAD

Presidente JUVI